

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Excelentísima Junta provincial de Instrucción pública

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 3 del corriente mes, en virtud del concurso único de Satiembre último, maestros en propiedad de las escuelas de Ajalvir, Aravaque, Galapagar, Guadarrama, Lozoya, Lozoyuela, Meco, Villamanta, Villamantilla, Robledillo de la Jara, La Hiruela, Serrada y Villavieja, respectivamente, á los Sres. D. Francisco Rello Fernández, D. Salvador Muñoz Melleja, D. Juan Villa Tejederas, D. Víctor Vicente Vallesa, D. Paulino Saldaña y Alonso, D. Andrés San Juan Cañedo, don Vicente Garofa Pedrera, D. Matías Tejero y García, D. Hilario Lozano Yuste, don Juvenal Martín Marcos, D. Cayetano Jiménez Guerrero, D. Juan Encinas Alarcón y D. Eusebio Pérez Priegos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 10 de Agosto de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 7 de Mayo de 1908 (CONCLUSIÓN).

134, Alfonso Morales Torres, talla 1545 admitida la protesta que en este acto hace contra el reconocimiento sufrido en la

Tenencia de Alcaldía; reconocido resultó útil condicional.

136, Julio Farfán de los Godos Estévez, inútil, excluido temporalmente.

137, Antonio Millán Soler, pendiente de talla.

139, Manuel Vázquez Martínez, reconocido el hermano impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

140, Luis Montero Prado, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

141, Angel Arcos Martínez, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores de Arapiles.

142, Vicente Manrique Benito, pendiente de talla.

143, Luis Gómez Nieto, útil condicional.

146, Higinio Ibáñez Romaniega, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

147, José Miralles Barrón, talla 1'518, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

153, Rafael Expósito Lastra, reclámese certificación de este mozo al regimiento Caballería de la Reina.

154, Atanasio Maellas Ubero, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

156, Rufino Huelves Garrido, soldado por haber resultado útil.

158, Isidro Aleseta Cuevas, se devuelve el expediente para su ampliación.

159, Timoteo Torres Alarcia, id. id. id.

160, Luis Hernández Zaragoza, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

167, Isidro Más Zurita, útil condicional.

179, Eloy González Barquero, soldado por haber resultado útil.

182, Daniel Trigo Sevil, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

183, Roque Cuesta Bueno, talla 1'465, idem id. con id. 3.º id.

185, Angel Garofa Linares, pendiente de reconocimiento.

186, Dionisio Blasco Izquierdo, idem de id. Justificó la excepción alegada.

188, Alfredo López Garofa, inútil. Excluido temporalmente.

189, José Arribas de Diego, pendiente de reconocimiento.

192, Andrés Díaz Picazo, talla 1'570.

Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

194, Juan Ingerto Alvarez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

199, Juan José Izquierdo Calvo, idem id. 2.º id.

Buenavista

66, Juan Fernández Rodríguez, excluido por fallecimiento.

Centro

113, Juan Calero Rodríguez, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Congreso

180, Angel Laso Ruiz, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

200, José M.º Fernández López, idem id. temporalmente.

260, Julián Fernández Florez, idem id. id.

261, Eugenio Gándara Granvalle, soldado por haber resultado útil.

Chamberí

119, Luis Díaz Pérez, inútil, excluido temporalmente.

129, Julián Hernández Núñez, soldado por haber resultado útil.

151, Alfonso Suárez Sobrado, inútil, excluido temporalmente.

145, Andrés Pascual Gómez, soldado por haber resultado útil.

146, Eugenio Amez Ballesteros, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

154, Jerónimo López, inútil, excluido temporalmente.

371, Antonio Herrera Orgaz, excluido totalmente con arreglo al caso 5.º del artículo 80.

385, Francisco Ruiz Castellones de los Cobes, inútil, excluido temporalmente.

408, Jesús Camarena Camarena, inútil, excluido temporalmente.

Hospicio

200, Antonio López Menan, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

372, Vicente Junco, se ordena al distrito clasifique á este mozo por no justificarse está sirviendo como voluntario.

Hospital

28, Agustín Rodríguez del Olmo, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Reemplazo de 1908

Plasencia

Núm. 3, Angel Gregorio Canabal Cobán, inútil; remítase certificado á la Comisión mixta de Cáceres.

Reemplazo de 1907

Huelva

71, Antonio Gil Bonald, idem id. á la id. de Huelva.

Oviedo

209, Ramón Muñoz Alonso, idem id. á la id. de Oviedo.

León

12, Jesús Palacios Pérez, idem id. á la id. de León.

Castroverde

86, Antonio Ramos González, talla 1,514; idem á la id. de Lugo.

Reemplazo de 1905

Latina

Núm. 51, Aurelio García Peinado, talla 1,530; excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Vizcaya para que, previa la identificación de su persona sea reconocido ante la misma el mozo Lorenzo Gracia Mablona, núm. 164 del reemplazo de 1905 per el distrito del Centro.

Señalar el día 9 del corriente para que comparezca á verificar la revisión de la talla el mozo Moisés Grandoso Fernández, núm. 80 del igual año por el distrito de Palacio.

Remitir debidamente informado al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el expediente de excepción del mozo Federico Sanz González, núm. 3 de Gargantilla para el actual reemplazo, y recurso de nulidad contra esta excepción formulado per Francisco Hernán, número 4 del sorteo del mismo pueblo y reemplazo.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario accidental de que certifico.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales

No habiendo cumplimentado los señores alcaldes de Algete y Valdequera el acuerdo de esta Delegación de 7 de Mayo último que les fué comunicado en 20 del mismo mes y notificado por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 147 de 20 de Junio próximo pasado, por el que se les reclamaba el estado de censo que debieron de acompañar al padrón de cédulas personales del año corriente para justificar que dichos padrones comprenden todas las personas obligadas al impuesto, esta Delegación ha acordado imponer á cada uno de dichos señores alcaldes la multa de 17 pesetas 50 céntimos que deberán hacer efectiva en metálico en el término de diez días contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación de los interesados.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El delegado de Hacienda, M. Manteoán.
(Núm. 2.899.)

AYUNTAMIENTOS

PRÁDENA DEL RINCÓN

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prádena del Rincón 10 de Agosto de 1908.—El alcalde, P. O., Pedro Díez.

LEGANÉS

La cuenta de fondos municipales de esta villa, correspondiente al año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos que previene el art. 161 de la vigente ley municipal.

Leganés 10 de Agosto de 1908.—El alcalde, José M. Durán.

BELMONTE DE TAJO

Don Fausto Sánchez Torres, alcalde de esta villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la

exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Belmonte de Tajo á 9 de Agosto de 1908.—El alcalde, Fausto Sánchez.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca nuevamente á subasta pública, de carácter urgente, para adjudicar la construcción, suministro al Estado y colocación en la Administración del Correo Central de mil cincuenta casilleros metálicos, con todos los elementos complementarios para la prestación del servicio de apartado de la correspondencia particular, con arreglo al nuevo Proyecto formulado en 12 del corriente por los Arquitectos D. Antonio Palacios y D. Joaquín Otamendi.

Queda sin efecto la convocatoria para análoga subasta á que se refieren los anuncios publicados respectivamente en los números 201 y 172 de la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, correspondientes á los días 19 y 20 de Julio próximo pasado.

La Memoria, planos y presupuestos del nuevo Proyecto, y el pliego completo de condiciones comprensivo de las generales y administrativas redactadas por la Administración y las facultativas, económicas y disposiciones generales propuestas por dichos Arquitectos, estarán de manifiesto al público en el Negociado de Material y Locales de Correos, durante las horas de oficina hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta que nuevamente se convoca, se verificará aplicando las disposiciones del título II, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y tendrá lugar en el local sito en la calle de Carretas, número 10, de esta corte, que ocupa la Dirección general de Correos y Telégrafos, ante el Ilmo. Sr. Director general de dichos ramos ó por delegación de éste ante el jefe de la Sección tercera de Correos á las once horas del día cinco de Setiembre del presente año. Hasta las 17 horas del día treinta y uno del actual mes de Agosto podrán presentarse pliegos para optar á la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del edificio que ocupa el indicado Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará por separado el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga al postor, si á ella está sujeto, y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de las sucursales de ésta en provincias, el depósito de mil setecientos cuarenta y una pesetas y noventa y cinco céntimos, como garantía provisional para responder de su proposición.

El precio máximo ó tipo límite para la subasta es el de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas, á que asciende el total general del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactándose en la forma siguiente:

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en

calle..... número

piso.....; en nombre propio ó en concepto de apoderado de don..... (nombre y apellidos), ó en el de gerente de la Sociedad..... domiciliada en.....; según copia notarial de la escritura de mandato ó del poder ó documento que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del nuevo anuncio publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día..... de Agosto actual y visto y examinados el pliego completo de condiciones y todos los documentos que integran el nuevo proyecto formulado por los arquitectos don Antonio Palacios y don Joaquín Otamendi en 12 del corriente mes de Agosto, relativo á la instalación de casilleros metálicos para el servicio del apartado de la correspondencia particular en la Administración del Correo Central, se comprometo á llevar á cabo la construcción, suministro al Estado y colocación en el local respectivo de la Administración del Correo Central, libres de todo gasto, de mil cincuenta casilleros metálicos, sistema americano, con todos los elementos complementarios, tomando á su cargo la ejecución de cuantas obras al efecto sean necesarias y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción á las condiciones generales y administrativas, facultativas, económicas y disposiciones generales que abarca el referido pliego total de condiciones..... por la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas, tipo límite fijado para la subasta..... ó con una rebaja de..... (en letra) por ciento en el tipo de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas, fijado como límite para la subasta.

Madrid..... de Agosto de 1908.

(Firma completa del preponente)

Madrid 14 de Agosto de 1908.

El director general,

E. Ortuña.

(Núm. 2.906.)

(E.—376.)

Bases

Para la convocatoria de 15 plazas de aspirantes á escribientes con destino á las oficinas administrativas del Ensanche del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Primera. Con arreglo á la base complementaria del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y en virtud de lo acordado por la Excelentísima Corporación en 7 de Febrero último, se anuncia á pública oposición 15 plazas de aspirantes á escribientes de las oficinas administrativas del Ensanche, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y derecho á los escensos sucesivos, en la inteligencia que los opositores que tuvieran los 15 primeros lugares ocuparán, por orden correlativo de méritos las plazas que se hallen vacantes á la terminación de los ejercicios, ó en su defecto, y por igual orden, las que vayan vacando sucesivamente hasta completar el número citado.

Segunda. Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día que al efecto se anuncie por medio de los periódicos oficiales, y en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, transcurrido que sea el plazo de dos meses, á partir de la fecha del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercera. Para tomar parte en los ejercicios será necesario presentar soli-

cidad en papel del sello 11, dirigida al Excelentísimo Sr. Alcalde presidente que será entregada en el Registro general, de 12 á 2 en el plazo de 30 días hábiles, á contar del siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos: 1.º Partida de nacimiento que justifique ser español, mayor de 16 años y menor de 40. 2.º Certificación de buena conducta. 3.º Certificación de la Dirección general de Penales de no estar procesado, ni haber sufrido condena. 4.º Los demás documentos que estimen conveniente presentar los interesados, como certificación de sus conocimientos ó de haber servido al Ayuntamiento de Madrid.

Cuarta. Los ejercicios serán escritos y orales, y versarán sobre las siguientes materias: Aritmética, Gramática, Legislación de Hacienda municipal y de Ensanche, Derecho político, Derecho administrativo, Teneduría de libros por partida doble y aplicación de ésta á la Contabilidad del Ensanche, todas cuyas materias contiene el programa aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de venta en la Administración de Propiedades, sita en la Tercera Casa Consistorial, al precio de 0.50 pesetas cada uno.

Quinta. El ejercicio escrito precederá al oral, siendo requisito necesario aprobar el primero para llevar á cabo el segundo. Consistirá el ejercicio escrito: 1.º En escribir al dictado un párrafo entresacado de una obra literaria, abierta al acaso por el Tribunal. 2.º En la resolución de un problema de Aritmética, sacado á la suerte, de varios que en el acto de constituirse el Tribunal para las situaciones redactará á este efecto, y 3.º En el desarrollo de uno de los temas también sacados á la suerte, de los que se comprenden en el programa bajo el epígrafe de *Legislación municipal con aplicación á los servicios del Ensanche*.

Para esta ejercicio se concederán tres horas, y para conocimiento de los opositores, se hace constar, que en la primera y tercera parte del citado ejercicio, no sólo se tendrán en cuenta los conocimientos que demuestren en el contenido de su contestación, sino que también la parte caligráfica, la ortografía y forma de redacción. Si hubiera posibilidad, el ejercicio escrito, lo practicarán simultáneamente todos los aspirantes. De no ser factible, por el excesivo número de opositores, dicho ejercicio se practicará por grupos, con nuevos temas sacados á la suerte.

Los aspirantes que fuesen aprobados en el ejercicio escrito ejercerán el teórico, y su duración para cada opositor no podrá exceder de media hora. Este ejercicio consistirá en contestar á tres temas sacados á la suerte de todos los que constituyen el programa general.

El Tribunal calificará el primer ejercicio, ó sea el escrito, tomándose para ello los días que estime necesarios, publicando tan solo la lista de los opositores que puedan pasar á la práctica del segundo ejercicio, con determinación del sitio, día y hora en que se ha de verificar. Los ejercicios escritos se expondrán al público durante seis días.

Sexta. Ultimados los ejercicios orales el Tribunal se constituirá dentro de los tres días siguientes á su terminación, juzgando en definitiva y formulando, como resultado de este juicio, una lista, por mérito relativo, de los 15 opositores que

de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste traje de alpaca negro, sombrero y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 17 de Junio de 1908.—R. García Vázquez.—El escribano, Manuel Zandieta.

(Núm. 2340.) (B.—963.)

CIUDAD RODRIGO

Don José Rodríguez Vieitez, juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria y por no tener conocido domicilio ó ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Lardier Risár, natural de Madrid, soltero, pintor y torero, hijo de Cándido y Francisca, cuyas señas personales son: pelo negro, color moreno, afeitado por completo, nariz algo aguileña, estatura más bien alta, boca grande, y que viste traje completo de pana y alpargatas, de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ser emplazado en la causa que se le sigue por estafa, término que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Salamanca y en el de Madrid; apercibiéndole que, de no verificarlo así, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Ciudad Rodrigo á 24 de Junio de 1908. — José Rodríguez Vieitez. — De su orden, Lic. José M. Ballesteros.

(Núm. 2389.) (B.—993.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Miguel Reyes González, natural de Osuna (Sevilla), hijo de Antonio y de Ana, de treinta y un años, soltero, cerero, que habitó en la calle de la Alameda, número 6, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Pabellón de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, moreno, con bigote y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1908.—Ramiro

Cores.—P. h. del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(Núm. 2607.) (B.—1.126.)

Juzgados municipales BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benito de la Vega Moracho, que dijo vivir en la calle de Valencia, 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.276 de 1907, que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 580.) (B.—454.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Florentina Baisenen López, que dijo vivir en la calle de la Solana, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 4 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V. B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 578.) (B.—455.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Nicanor Serma Sedano, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 618 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V. B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 579.) (B.—456.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Regina Alonso Alvarez, que dijo vivir en la calle de la Aduana, 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 292 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 605.) (B.—458.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista

de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Vázquez Rico, que dijo vivir en la calle de la Aduana, núm. 19, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 292, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 604.) (B.—459.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Jesús Zamorano Muñoz, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 17 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 272 que pende en este Juzgado por malos tratos apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V. B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(B.—460.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Matea Mateo y Cayetano Molinero, que dijeron vivir en Luis Cabrera, 8, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 787 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V. B.º —Francisco Castañón.—El secretario J. Mario Fuentes.

(Núm. 627.) (B.—475.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano García, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.145 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V. B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 625.) (B.—476.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José González, que dijo vivir en la calle de Ayala, 31, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el ju-

icio de faltas núm. 430 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 674.) (B.—477.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Guillermo Alonso Hortiguela, que dijo vivir en la calle de Eloy Gonzalo, 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.210 que pende en este Juzgado, por tentativa de hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 624.) (B.—478.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Agustín Martínez, que dijo vivir en la calle de Ponzano, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.267 de 1907 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 622.) (B.—479.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE

Suministro de Madrid

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, peja para pienso y peja larga para relleno.

Las personas que deseen ensajar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día dos de Setiembre en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los tres días siguientes.

Madrid trece de Agosto de mil novecientos ocho.

El director accidental, Juan Cuesta.

(Núm. 2.901.) (E.—375.)